

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Doce (12) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Los señores MARIO GOMEZ LIZARAZO, SUSANA BEATRIZ NAVARRETE DE GOMEZ, VILMA SUSANA GOMEZ NAVARRETE, FERNANDO RUEDA TORRES, LILIANA PATRICIA GOMEZ NAVARRETE y CARLOS EDUARDO GOMEZ NAVARRETE, mediante memorial escrito han solicitado al Despacho que se les exonere al pago del cuarenta (40%) por ciento que establece la ley para el remate del previo Segovia el cual está previsto para el día (10) de noviembre de la presente anualidad y que en caso de que sea necesario efectuar la consignación del (40%) para hacer postura en la subasta pública se admita el valor de las mejoras reconocidas en por este Juzgado y descritas en el numeral 2 del escrito que han presentado al Juzgado.

Este Despacho advierte que las personas antes relacionadas y quienes se constituyen en la parte demandada en el presente proceso Declarativo Verbal Divisorio, el cual promueven mediante apoderado judicial quien está reconocido por el Juzgado para actuar en la presente acción. En consecuencia, toda solicitud que se presente al proceso deberá hacerla la parte demandada por conducto de su apoderado, y no directamente, circunstancia por la cual, este Juzgado se abstiene de resolver las solicitudes que han sido presentadas en el escrito de fecha 9 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez